ACEPTACION DE OFERTA No.1271DEL17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**KUORUM IA SAS**
NIT.	No. 901315440-9
REPRESENTANTE LEGAL	MARY ISABEL LOPEZ NARVAEZ
C.C.	No. 66.977.030
CLASE DECONTRATO	**CONSULTORIA - INTERVENTORIA**
OBJETO	**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
VALOR TOTAL	**VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($24.222.783)**
PLAZO DEL CONTRATO	**DOS (2) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos a saber: **SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 34.316.329 de Popayán (C), obrando en su calidad de Secretario de Educación Departamental, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 articulo 11 numeral 3 literal b, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 324 del 19 de Agosto de 2021 expedido par el Departamento del Putumayo, por medio del cual se hace una delegación de competencias para la ordenación del gasto en cabeza de la Secretaria de Educación Departamental, para adelantar las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, de los asuntos de competencia de la Secretaria de Educación Departamental de acuerdo a sus procesos, aplicables a todas las modalidades se selección, así coma la relacionado con la actividad contractual de vigencias pasadas respecto de la ejecución y contemplado en la etapa pos-contractual con competencia de ordenación del gasto cualquiera que sea la cuantía u objeto contractual del sector educativo para el caso de inversión y de gasto de funcionamiento, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO o EL CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.**SED-MC-016-2021**, cuyo objeto es:**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**,la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la plataforma SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por el Departamento del Putumayo – Secretaría de Educación Departamental.

ACEPTACION DE OFERTA No.1271DEL17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

TOTAL INTERVENTORIA	$ 24.222.783,00

ESTIMACION TRANSPORTE INTERVENTORIA ENTRE SEDES BENEFICIADAS CON MOBILIARIO							
Estimación transporte Interventoría entre Sedes beneficiadas con dotación					70 sedes		
Tipo de sedes a visitar	Sedes a visitar en 1 día	# sedes totales	Días hábiles requeridos	Meses requeridos	Valor transporte		Valor transporte
Sedes Urbanas	4	23	5,75	0,2	Alquiler de Camioneta por mes	$ 3.000.000	$ 600.000
Sedes Rurales Transporte Terrestre	2	43	21,5	0,7	Alquiler de Camioneta por mes	$ 3.000.000	$ 2.160.000
Sedes Rurales Transporte Fluvial y Ferry (por ej. Leguizamo, Caicedo, Asis, valle del Guamuez, San Miguel)	1	4	4	0,1	Alquiler de lancha, chalupa, deslizador, mula, Guia contratado	$ 3.000.000	$ 420.000
		70	31,25	1,041666667	5,533333333	Total	$ 3.180.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATO ES POR VALOR DE**VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($24.222.783)**

CLAUSULA 3:OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del

ACEPTACION DE OFERTA No.1271DEL17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

16	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17	Elaborar y presentar ante el Departamento facturas o cuentas de cobro por los elementos y actividades presentados según sea el caso.
18	Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del siguiente proyecto: **DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3.2.1 EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; y de los subcontratos que se deriven de estas.
2.	Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de recibimiento, recibo final y liquidación en los términos que deban cumplirse para el caso.
3.	Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
4.	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
5.	Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
6.	Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
7.	Coordinar las relaciones entre el Contratista y la Entidad.
8.	Mantener la comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
9.	Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente, y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.
10.	Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los estudios previos y pliegos de condiciones, a la propuesta técnica, económica, y a las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y su respectivo anexo.
11.	Someter previamente, a consideración de la Entidad, modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, suspensiones, que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación, adición, aclaración, prórroga o suspensión, deberá estar debidamente justificada y viabilizada por el interventor, en aspectos: fácticos, técnicos, jurídicos, administrativos, financieros.
12.	Controlar el avance de las entregas de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar

ACEPTACION DE OFERTA No.1271DEL17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

	de los diez (10) días siguientes a la entrega del contrato de compraventa.
14.	Corresponde al interventor llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados. Debe quedar registro escrito y fotográfico.

3.2.3 EN EL ASPECT

O FINANCIERO

1.	Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2.	Velar porque la ejecución financiera del contrato principal se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3.	Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4.	Rendir el informe financiero periódico correspondiente, con sus respectivos soportes.
5.	Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite de pago correspondiente.
6.	Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Educación Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($24.222.783)M/CTE, IVA incluido** y todos los impuestos y costos

ACEPTACION DE OFERTA No.1271DEL17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

La entidad pagará al contratista solamente los servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal o contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

DEL DERECHO DE TURNO.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

- Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

- El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLAUSULA 6:LUGAR DE EJECUCION: El interventor deberá garantizar que la totalidad de muebles (2.012 unidades) se entreguen completamente ensamblados en las sedes de las instituciones beneficiadas previa nota de ingreso a Almacén Departamental:

ACEPTACION DE OFERTA No.1271DEL17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PUERTO ASÍS	IE RUR NUEVA GRANADA	IER NUEVA GRANADA - SEDE PRINCIPAL	8
PUERTO ASÍS	IE RUR CIUDAD SANTANA	COL CIUDAD SANTANA	45
PUERTO ASÍS	CENT EDUC RUR COCAYA	ESC RUR MIX PUERTO UNION	6
PUERTO ASÍS	CENT EDUC RUR COCAYA	ESC RUR MIX LA PLAYA HONG KONG	15
PUERTO ASÍS	CENT EDUC RUR COCAYA	ESC RUR MIX LA DANTA	3
PUERTO ASÍS	CENT EDUC RUR COCAYA	ESC RUR MIX EL RECUERDO PEÑAZORA	5
PUERTO ASÍS	CENT EDUC RUR COCAYA	CARMEN DEL PIÑUÑA	4
PUERTO ASÍS	CENT EDUC RUR COCAYA	ERM COCAYA	2
PUERTO ASÍS	CENT EDUC RUR TETEYE	CER TETEYE - SEDE PRINCIAPL	11
PUERTO ASÍS	IE RUR ECOLOGICO EL CUEMBI	COL ECOLOGICO EL CUEMBI	16
PUERTO ASÍS	IER PUERTO BELLO	CER PUERTO BELLO - SEDE PRINCIPAL	5
PUERTO CAICEDO	CENT EDUC RUR MARACAIBO	ESC RUR MIX EL BAGRE	8
PUERTO CAICEDO	CENT EDUC RUR MARACAIBO	EL PORVENIR	5
PUERTO CAICEDO	IE JOSE ANTONIO GALAN	PREESC PTO CAICEDO	87
PUERTO CAICEDO	IE RUR ARIZONA	IER ARIZONA - SEDE PRINCIPAL	16
PUERTO CAICEDO	IE RUR ARIZONA	ESC RUR MIX NUEVO PROGRESO	5
PUERTO CAICEDO	IE RUR DIVINO NIÑO	IER DIVINO NIÑO - SEDE PRINCIPAL	15
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	ESC RUR MIX EL CEDRO	11
PUERTO GUZMÁN	IE AMAZONICA	INST AMAZONICO DE PTO GUZMAN	105
PUERTO GUZMÁN	IE RUR RAFAEL REYES	IER RAFAEL REYES - SEDE PRINCIPAL	19
PUERTO GUZMÁN	IER LAS PERLAS	ESC RUR MIX LAS PERLAS	19
SIBUNDOY	CENT EDUC RUR JUAN XXIII	ESC RUR MIX JUAN XXIII	15
SAN FRANCISCO	CENT EDUC RUR SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	ESC RUR MIX SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	4
SAN FRANCISCO	CENT ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	ESC RUR MIX SAN SILVESTRE	13
SAN MIGUEL	IE RUR AGUA CLARA	CAMPESTRE HELICONIAS	23
SANTIAGO	IE CIUDAD SANTIAGO	IE CIUDAD SANTIAGO - SEDE PRINCIPAL	60
SANTIAGO	INST ETNOEDUCATIVA RURAL BILING INGA IACHAI WASI CARLOS TAMABIOY	INST ETN RURAL BIL INGA IACHAI WASI CARLOS TAMABIOY - SEDE PRINCIPAL	12
SANTIAGO	IE RUR INTERCULTURAL MADRE LAURA	CENT EDUC MADRE LAURA SAN ANDRES	13
VALLE DEL	IE VALLE DEL GUAMUEZ	ESC URB MIX CENTRAL LA	53

ACEPTACION DE OFERTA No.1271DEL17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

certificación del cumplimiento del objeto contractual, quien contará con el apoyo a la supervisión de profesionales contratados para el efecto.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiere lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO: Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de hasta **DOS (02) MESES,** para su ejecución. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones

ACEPTACION DE OFERTA No.1271DEL17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

2.Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

5. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

6.Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

7. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

ACEPTACION DE OFERTA No.1271DEL17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLAUSULA 17: PAGO ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Rentas). Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA 18: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLAUSULA 19: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Educación Departamental. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal.

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Secretaria de Educación Departamental con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales conforme al Decreto No. 324 del 19/08/2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo.

Proyectó: Lilia Jimenez, P/E de Apoyo SED
Revisó: Daniel Córdoba P/U de Apoyo SED
Revisó William Diaz / Jefe Oficina de Contratación departamental